

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUÍ”

PROMOTOR: GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP.

EXPEDIENTE: DRCH-IE-095-2022

FECHA DE ENTRADA: 28 DE JULIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): GLOBAL TRENDS, INC-IAR-048-0

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor		*	
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto		*	
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	28 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	2 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO:	PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUÍ.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA, CORP.
CONSULTORES:	GLOBAL TRENDS, INC.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La obra consiste en la instalación de una finca de generación eléctrica a partir de celdas fotovoltaicas, capaz de generar aproximadamente 9.8 MW de energía limpia 3. La finca ocupará una superficie de 11.2647 hectáreas, en una zona plana que fue destinada a la actividad pecuaria en el marco de la docencia universitaria, pues forma parte del patrimonio de la Universidad de Panamá (Facultad de Ciencias Agropecuarias).

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con lo establecido en los artículos 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y parte de los contenidos mínimos, debido a que:

- La **Solicitud** de Evaluación del EsIA, no cumple con lo indicado en el art. 38 del D.E. 123, del 14 de agosto de 2009; debido a que no se presenta la información sobre el Promotor del proyecto, específicamente en lo que respecta a: dirección, número telefónico, apartado postal y dirección electrónica en que pueda ser localizado y en donde desea recibir sus notificaciones personales y electrónicas del representante legal de la empresa promotora.
- El **Nombre del proyecto** descrito en la nota de autorización de uso del terreno, no coincide con el nombre del proyecto descrito, tanto en el EsIA, como en los documentos legales. Adicional a ello no se presenta contrato o convenio entre el Titular Registral de la finca y el Promotor del Proyecto que indique los compromisos adquiridos. Tampoco se indica la superficie de terreno autorizada a utilizar en el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA presentado.
- En lo que respecta al punto 5,2 **Ubicación geográfica**, la información presentada no cumple con lo estipulado en la Resolución N° DM-0221-2021, Que “establece los requisitos para la presentación de planos y datos cartográficos a consideración del Ministerio de Ambiente y el procedimiento para su tramitación”.
- El Documento digital del EsIA (CD), presenta información de dos EsIA.

- Para la presentación de un EsIA, Categoría I, se solicita Declaración Jurada debidamente notariada, en papel habilitado.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumplen con los requisitos establecidos previamente, en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto, denominado **“PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUÍ”**.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 y 38 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUÍ”**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.



LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador



LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental



ING. KRISILLY QUINTERO

Directora Regional-Chiriquí
Ministerio de Ambiente



20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
RESOLUCIÓN DRCH -NA-014-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, **GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP** registrado en el Folio Real N° 845323 , a través de su Representante Legal, el Señor **MENELAO MORA DE LA LASTRA**, con cédula de identidad N° E-8-84493, presentó el 28 de julio de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUÍ**" a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLOBAL TRENDS, INC.**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resolución **IAR-048-2004**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ,en lo siguiente:

- La **Solicitud** de Evaluación del EsIA, no cumple con lo indicado en el art. 38 del D.E. 123, del 14 de agosto de 2009; debido a que no se presenta la información sobre el Promotor del proyecto, específicamente en lo que respecta a: dirección, número telefónico, apartado postal y dirección electrónica en que pueda ser localizado y en donde desea recibir sus notificaciones personales y electrónicas del representante legal de la empresa promotora.
- El **Nombre del proyecto** descrito en la nota de autorización de uso del terreno, no coincide con el nombre del proyecto descrito, tanto en el EsIA, como en los documentos legales. Adicional a ello no se presenta contrato o convenio entre el Titular Registral de la finca y el Promotor del Proyecto que indique los compromisos adquiridos. Tampoco se indica la superficie de terreno autorizada a utilizar en el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA presentado.
- En lo que respecta al punto 5,2 **Ubicación geográfica**; la información presentada no cumple con lo estipulado en la Resolución N° DM-0221-2021, Que “establece los requisitos para la presentación de planos y datos cartográficos a consideración del Ministerio de Ambiente y el procedimiento para su tramitación”.
- El Documento digital del EsIA (CD), presenta información de dos EsIA.
- Para la presentación de un EsIA, Categoría I, se solicita Declaración Jurada debidamente notariada, en papel habilitado.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 29 de junio de 2022, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**PROYECTO FOTOVOLTAICO**

UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUI", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PROYECTO FOTOVOLTAICO UP2 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUI**", presentado por la empresa **GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP** y cuyo Representante Legal es el señor **MENELAO MORA DE LA LASTRA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dos (2) días, del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022). CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente
 Chiriquí



22

NOTIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Panamá, 16 de Agosto de 2022

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO

KRISLLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
E. S. D.

Estimado Ingeniero Concepción/ Licda. Quintero:

Quien suscribe, **MENELAO MORA DE LA LASTRA**, Cédula de Identidad N° E-8-84493, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad anónima **GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP.**, Sociedad Anónima vigente desde el 01 de Octubre del año 2014, constituida y registrada en el Folio N° 845323 (S), Documento REDI 2682209 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y promotora de los proyectos denominado: “**Proyecto Fotovoltaico UP3 de aproximadamente 9.75 MW en el Distrito de David, Chiriquí**”, a realizarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, **ME NOTIFICO POR ESTE MEDIO** de la Nota Resolución DRAI-IA-014-2022, emitida por el Ministerio de Ambiente.

También autorizo a ELSIKA MADELIN PITTI PINEDA, mujer, panameña, con Cédula de Identidad N°8-880-295, o a CRISTO MARKOU CASTILLO, portador de la cédula de identidad No. PE-12-1412 para en mi nombre recoger la nota de sus oficinas.

Sin más a qué hacer mención, me despido de Usted. Atentamente,

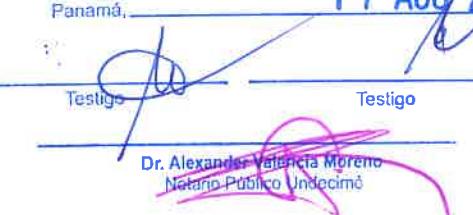

MENELAO MORA DE LA LASTRA
C.I. E-8-84493
Representante Legal
GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP.



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firma) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 856 C.J.

Panamá, 17 AGO 2022
Testigo _____ Testigo _____

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



24

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

David, 11 de agosto de 2022

Para los fines pertinentes, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Categoría I, denominado PROYECTO FOTOVOLTAICO UP3 DE APROXIMADAMENTE 9.75 MW EN EL DISTRITO DE DAVID, CHIRIQUI para notificar de la Resolución correspondiente a la empresa GREENWOOD ENERGY CENTRAL AMERICA CORP. y/o Menelao Mora De La Lastra, se realizó llamada telefónica a los números indicados como persona de contacto Ing. Edimar Rivera tel. 393-1558 y 830-7967 el día 11 de agosto de 2022 a las 2:51 p.m.. sin embargo no hubo respuesta, por lo cual se procedió a enviar correo electrónico a la dirección indicada para notificaciones.

De lo actuado, se deja constancia en el presente Informe Secretarial.


Lic. Aura Ortiz
Asistente Administrativa


Vo. Bo. Lic. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental ,

c. Expediente.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

notificaciones

Aura Ortiz <aortiz@miambiente.gob.pa>

Jue 11/08/2022 15:44

Para: edimar.rivera@greenwood.energy <edimar.rivera@greenwood.energy>

CC: Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (42 KB)

formato para notificarse por escrito.pdf;

Buenas tardes

Reciba nuestro cordial saludo.

Con respecto al trámite de los 3 Proyectos categoría I: Fotovoltaico UP2, UP3, UP4, presentados el 28 de julio del presente año, tenemos a bien manifestarle que debe presentarse a estas oficinas el Representante Legal de la Empresa promotora Greenwood Energy Central America Corp. Sr. Menelao Mora De la Lastra para recibir notificaciones correspondientes.

De no poder asistir, puede notificarse por escrito, según formato adjunto, para cada proyecto.

Atte,
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Chiriquí